



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
19/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1127701C

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **quince de junio** del año **dos mil veintitrés**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ASUNTO NÚMERO 11 DE LA SESIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES CON DESTINO A PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE JUVENTUD, AÑO 2023.-

Se conoce informe emitido en el ámbito del expediente administrativo SEGEX núm. 1127701C, por la jefa de servicio del Servicio de Deportes y Juventud, con fecha 13 de junio de 2023, al que ha prestado su conformidad en la misma fecha la diputada delegada del área, a fin de propiciar la rectificación de un error material cometido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2023 (*asunto núm. 11*), por el se aprobó la convocatoria y bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar Programas Municipales en Materia de Juventud de ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2023, error que trae su causa de la propuesta formulada por el Servicio, que sirvió de base para la adopción del acuerdo.

Tal error material consiste en incluir en la base sexta de la citada convocatoria, relativa a los límites del importe de la subvención en función de los programas solicitados, una enumeración incorrecta de los proyectos que la hace extensiva hasta la letra H, la cual no existe en la base séptima.

La Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto núm. 4.517/2019, de 9 de agosto (publicado en el BOP anexo al núm. 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad de los asistentes, que representan en todo caso la mayoría absoluta legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Rectificar al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material cometido en el *asunto número 11* del acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 26 de mayo de 2023, por el que se aprobó la convocatoria y bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar Programas Municipales en Materia de Juventud de ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2023, manteniéndose el resto del mismo en su integridad, de forma que donde decía:

“SEXTA: CUANTÍA.

La subvención concedida no superará la cantidad de 3.000 € para los programas definidos según la Base Séptima desde la letra A hasta la G y hasta 5.000,00 € para programas correspondientes a la letra H. La cuantía económica de las subvenciones se concederá en función de la puntuación obtenida por las características y servicios municipales juveniles existentes y de los programas a subvencionar. A tales efectos, el importe máximo de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso el 90% del coste final presentado. “



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
19/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
19/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC C3PK EYYX YXQR 4AJ7

Certificación n.º 7. JG 15 junio 2023. Rectificar acuerdo bases Programas Juventud, 2023 - SEFYCU 4382742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
19/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1127701C

Debe decir:

"SEXTA: CUANTÍA.

La subvención concedida no superará la cantidad de 3.000 € para los programas definidos según la Base Séptima desde la letra A hasta la F y hasta 5.000,00 € para programas correspondientes a la letra G. La cuantía económica de las subvenciones se concederá en función de la puntuación obtenida por las características y servicios municipales juveniles existentes y de los programas a subvencionar. A tales efectos, el importe máximo de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso el 90% del coste final presentado."

2º.- Publicar el presente acuerdo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el BOP, a efectos de convalidación directa de las solicitudes ya presentadas y la apertura de un nuevo plazo de solicitud de 10 días hábiles, para la corrección de las anteriores, en su caso, o la presentación de nuevas solicitudes.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
19/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
19/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC C3PK EYYX YXQR 4AJ7

Certificación n.º 7. JG 15 junio 2023. Rectificar acuerdo bases Programas Juventud, 2023 - SEFYCU 4382742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 2